



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	273483	10 Y
22	FECHA DE PRESENTACION		13 JULIO 1.983	

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1983

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 01 2 9/12

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUCHE PERFECCIONADO PARA PASTILLAS SUBLIMABLES.

71 SOLICITANTE (ES)
SEIMEX, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Meridiana, nº 350, planta 14 BARCELONA.-27

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

-27-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
terio legal de que también serán patentables los instru
15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un estuche perfeccionado para pastillas sublimables.

5 Los productos sublimables aplicables como ambientadores, perfumadores, insecticidas, etc... suelen estar contenidos en un recipiente especial provisto de aberturas con medios de regulación para controlar la sección de los pasos del vapor emanado por el producto.

10 Las exigencias económicas y comerciales de este tipo de estuches, obligan a simplificar al máximo la constitución de los mismos, por lo que sus características funcionales y su efectividad se encuentran limitadas a un escaso rendimiento. Este hecho provoca fallos en el funcionamiento y una escasa eficacia en el control de la emanación de los vapores producidos, por todo lo cual su aceptación comercial se encuentra reducida en relación con la que cabría esperar.

15 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva, en el orden técnico y comercial, el estuche que nos ocupa está especialmente ideado para garantizar un perfecto funcionamiento, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo, tanto en el aspecto de manipulación como en el aspecto económico-comercial.

20 A tal fin, el estuche para pastillas sublimables en cuestión es del tipo que ofrece unos orificios de salida para los gases desprendidos por la pastilla, cuyos orificios son obturables a voluntad. El estuche está constituido por un cuerpo provisto de una tapa abatible en la que se posiciona el producto a sublimar, el cual es introducido en el cuer-

25

30

1

po por el abatimiento de la tapa.

5

El cuerpo del estuche está afectado por unas aberturas practicadas en sus paredes superior y laterales, de modo que dichas aberturas son obturables por una placa interna provista en sus bordes superior y laterales de unas extensiones que forman unas alas almenadas coincidentes con las aberturas del cuerpo. Dicha placa es ascendente y/o descendente respecto al cuerpo y su movimiento se realiza mediante el accionamiento de una corredera exterior al cuerpo, la cual recorre una garganta horizontal practicada en dicho cuerpo y juega en una ranura inclinada ascendente-descendente practicada en la placa interna.

10

15

Entre ambas ranuras se ha previsto un cubrejuntas que mantiene sellado el paso entre ambas y deja libre paso a un vástago pinzante, el cual emerge de la corredera, se inserta en las ranuras y se retiene en la placa.

20

En el cuerpo se ha previsto un rehundido en el que se aloja la corredera y que se corresponde con otro rehundido previsto en la placa.

25

En una de las ranuras se ha practicado un dentado que establece los puntos de avance para la corredera, definiendo la abertura de salida de los gases producidos por el producto a sublimar, el cual se encuentra posicionado y retenido por unos apéndices pinzantes que emergen de la tapa basculante, cuyos apéndices presentan un escalón de asiento para el producto.

30

La tapa presenta sendas alas internas que definen unas guías para las alas almenadas laterales de la placa interna.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto has

- 5 -

1 ta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de
dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha
representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo
5 de las posibilidades prácticas de realización.

En la figura se representa una vista en perspecti-
va del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales
elementos que integran el estuche.

En base a la citada figura, referenciamos: 1 cuer-
10 po del estuche, 2 tapa abatible, 3 aberturas del cuerpo, 4
placa interna, 5 alas almenadas de la placa interna, 6 corre-
dera, 7 garganta horizontal, 8 ranura inclinada, 9 cubrejunta-
tas, 10 vástago de la corredera, 11 rehundido del cuerpo, 12
rehundido de la placa interna, 13 dentado, 14 apéndices pin-
15 zantes, 15 escalón y 16 alas internas.

El estuche está materializado por el cuerpo 1 que
es paralelepípedo y está provisto de la tapa abatible 2,
la cual incorpora los apéndices pinzantes 14 que ofrecen un
escalón 15 donde se asienta la pastilla de producto sublima-
20 ble.

El cuerpo 1 en sus paredes superior y laterales, o-
frece las aberturas 3, cuyo espacio hueco es obturable me-
diante las alas almenadas 5 emergentes de los bordes superior
y laterales de la placa interna 4. Dicha placa interna 4 es
25 desplazable ascendente y/o descendente en relación con el
cuerpo 1 del estuche, siendo tales desplazamientos goberna-
dos por la corredera 6, cuyo vástago 10 se introduce en la
garganta horizontal 7 practicada en el cuerpo 1 y en la ranu-
ra inclinada 8 practicada en la placa interna 4.

30 La corredera 6 se aloja en el rehundido 11 previs-

- 5

1 to en el frente del cuerpo 1 del estuche, cuyo rehundido 11,
por su parte dorsal, se aloja en otro rehundido 12 practica-
do en la placa interna 4. Entre los rehundidos 11 y 12 se
5 dispone el cubrejuntas 9, cuya presencia impide la emanación
de vapores a través del espacio libre entre la garganta hori-
zontal 7 y la ranura inclinada 8.

En la garganta horizontal 7 y/o en la ranura incli-
nada 8 se ha previsto el dentado 13 destinado a establecer
los puntos de avance de la corredera 6 y la retención de di-
10 cha corredera 6 en la posición elegida.

Los extremos libres de las alas almenadas 5 latera-
les de la placa interna 4, están guiadas mediante las alas
internas 16 que emergen de los laterales de la tapa abatible
2.

15 Dada la inclinación de la ranura 8, cuando la co-
rredera 6 se desplaza a lo largo de la garganta horizontal 7,
se determina el ascenso y/o descenso de la placa interna 4
respecto al cuerpo 1 del estuche, de modo que las alas alme-
nadas laterales de la placa interna 4 se sitúan frente a las
20 aberturas laterales del cuerpo 1 o las descubren situándose
tras las zonas materializadas que delimitan aquellas abertu-
ras laterales; mientras que las alas almenadas frontales se
acercan o se separan respecto a las aberturas frontales del
cuerpo 1, controlando de este modo el grado de difusión de
25 los vapores producidos por el producto sublimable situado -
en los apéndices pinzantes 14 de la tapa 2.

Como ha podido comprobarse a partir de la descrip-
ción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presen-
te memoria descriptiva, los elementos que componen el estu-
30 che están obtenidos a partir de sencillos procesos de mecani

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "ESTUCHE PERFECCIONADO PARA PASTILLAS SUBLI-
MABLES".- que siendo del tipo en que se prevén orificios de
salida de los gases desprendidos que son obturables a volun-
tad, se caracteriza esencialmente porque el estuche está cons-
tituido por un cuerpo provisto de una tapa abatible en la que
se posiciona el producto a sublimar que es introducido en el
cuerpo por abatimiento de la tapa, estando dicho cuerpo pro-
visto de aberturas en sus paredes superior y laterales, que
son obturables por una placa interna provista en sus bordes
superior y laterales de extensiones que forman alas almena-
das coincidentes con las aberturas del cuerpo, siendo dicha
placa ascendente y/o descendente respecto al cuerpo, median-
te la acción de una corredera exterior al cuerpo que recorre
una garganta horizontal prevista en dicho cuerpo y juega en
una ranura inclinada ascendente-descendente prevista en la
placa interna, habiéndose previsto entre ambas ranuras un cu-
brejuntas que mantiene sellado el paso entre ambas y deja li-
bre paso a un vástago pinzante que previsto en la corredera,
se inserta en las ranuras y se retiene en la placa, con la
particularidad de que en el cuerpo se prevé un rehundido en
el que se aloja la corredera y que se corresponde con otro
previsto en la placa y con la particularidad de que en una
de las ranuras se prevé un dentado que determina puntos de
avance para la corredera, definiendo la abertura de salida
de gases del producto a sublimar, el cual se encuentra posi-
cionado y retenido por apéndices pinzantes emergentes de la
tapa basculante, cuyos apéndices presentan un escalón de a-
siento para el producto y cuya tapa presenta sendas alas in-
ternas que definen guías para las alas almenadas laterales
de la placa interna.

1

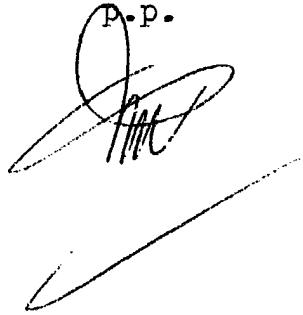
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESTUCHE PERFECCIONADO PARA PASTILLAS SUBLIMABLES".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 Julio 1.983
BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

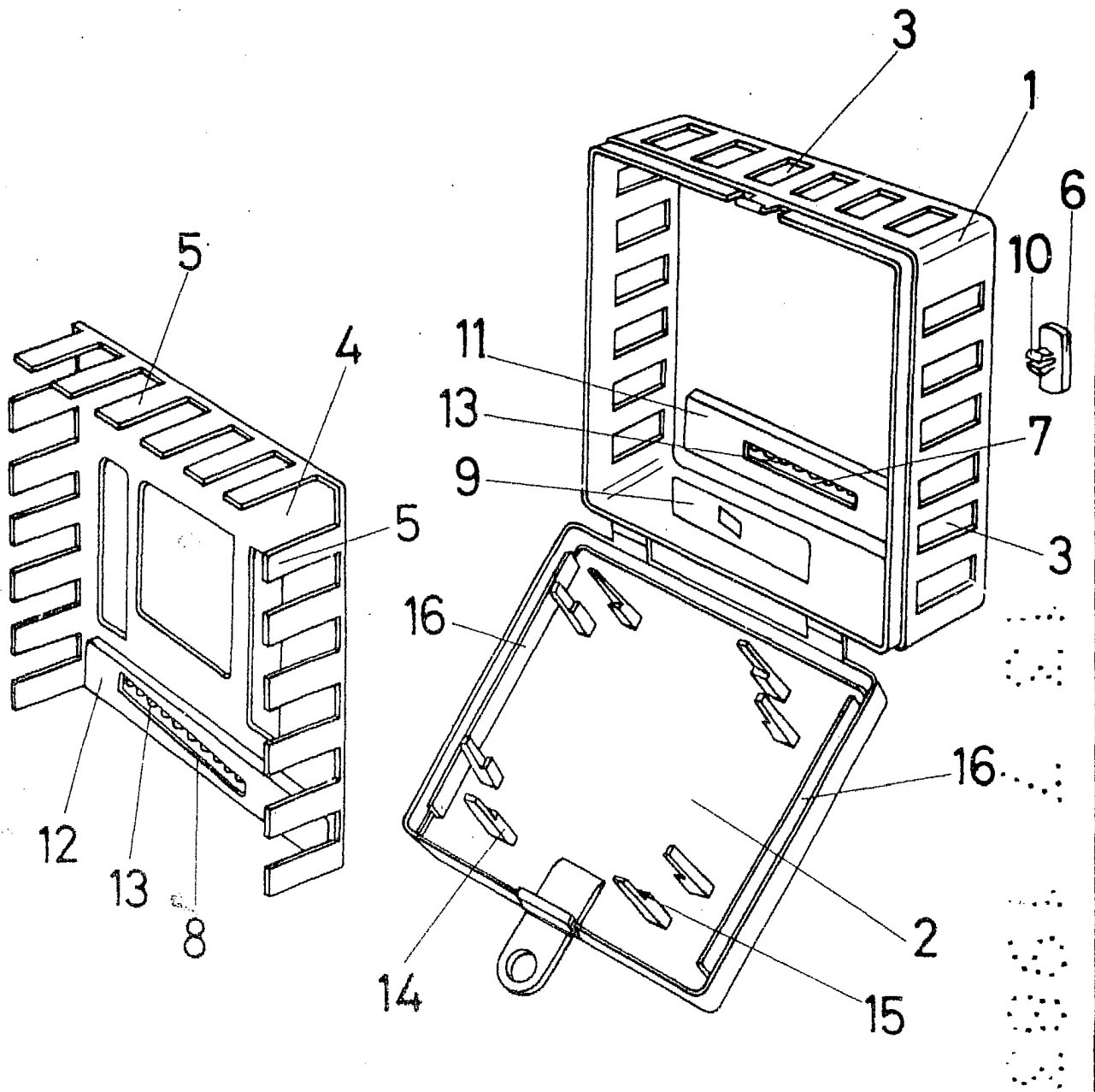
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Julio de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. S.